



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000168-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515702318 - 8]

VISTO:

El Memorando N° 000180-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515702318-7] emitido por Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025, en el Literal c) del numeral 8.1. establece: *“La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse”;*

Que, el Artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, autoriza a la administración pública para que contrate personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por suplencia, el cual prescribe: las entidades de la administración pública, sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de (...) c) *labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada”;*

Que, conforme prevé el numeral 7.1. del Artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objetivo sea física y jurídicamente posible;

Que, mediante Oficio N° 000320-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515702318-6] de fecha 26 de febrero de 2025 el Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la comisión para la cobertura de dos (02) plazas mediante concurso público por suplencia bajo el régimen N° 276, conforme al trámite correspondiente;

Que, mediante memorando del visto la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone la designación de la Comisión para el Concurso Público por Suplencia, bajo régimen D.L. N°276, mediante acto resolutivo;

Estando a lo actuado con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000168-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515702318 - 8]

Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la conformación de LA COMISIÓN encargada de llevar a cabo el Concurso Público por Suplencia, bajo régimen D.L. N° 276 del Hospital Regional Lambayeque; designando para dicho fin a los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MED. WILLIAM SABINO SALAZAR LOCONI	PRESIDENTE TITULAR
ING. MARIO IVAN PEREZ SANDOVAL	SECRETARIO TITULAR
MED. CELITA YOLANDA BOCANEGRA CUSMA	MIEMBRO TITULAR
MED. OMAR ALEJANDRO DIAZ VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
BACH. JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
LIC. ELIZABETH VALDERRAMA MONTENEGRO	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión que se conforma mediante el presente acto para que ejecute los actos que sean necesarios para el desarrollo y culminación del presente Concurso Público, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva sobre resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la señalada Comisión para que asuman las funciones encargadas y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/03/2025 - 08:10:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
28-02-2025 / 16:14:34

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
28-02-2025 / 08:44:56

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000168-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515702318 - 8]

MARIO IVAN PEREZ SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
28-02-2025 / 10:39:12